

2011

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

Plan Financiero Municipal

Instrumento de programación de la inversión anual. En él se relacionan los proyectos de inversión clasificados por líneas estratégicas, sectores, programas, subprogramas, proyectos y órganos. Tal programación corresponde con las metas del Plan de Desarrollo, así el P.O.A.I es el principal vínculo entre el Plan y el Sistema Presupuestal Municipal.



www.amalfi-antioquia.gov.co

ALCALDE

Guillermo Ángel Arbeláez Cañas

SECRETARÍA DE HACIENDA y TESORERÍA

Hilda Eugenia Meneses

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN (E)

Eliana María Ruíz Meneses

DOCUMENTO ELABORADO POR:

*Robinson Andrés Román Santamaría, c.c 8.013.4654 de Amalfi Antioquia.
Asesorías y Consultorías Proyectar S.A.S; Nit. 900.685.568 - 7
Cel. 312 782 35 66 proyectar2020@yahoo.es*

Con el Apoyo de:

Claudia María Gómez Atheortúa, Secretaria de Planeación.

Sandra Patricia Hernández Castro, Secretaria de Hacienda y Tesorería.

Amalfi, Antioquia 2010.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2011

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

P.O.A.I

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI - es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010-2011", vigencia 2011.

Contenido

PRESENTACIÓN	2
1. MARCO LEGAL.....	3
2. MARCO CONCEPTUAL.....	5
3. CONTENIDO y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I	7

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- para la vigencia 2011, contiene la información de los gastos de inversión que realizarán las entidades de la Administración Municipal de Amalfi. Las inversiones a ser ejecutadas durante la vigencia permiten el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "Amalfi Unida". En tal sentido, la inversión para la vigencia 2011 asciende al monto de Ocho mil cincuenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$ 8 053`579.822.00).

El POAI 2011 está dividido en tres partes, en la primera de ellas se muestra la información de la inversión que se va a realizar por Líneas Estratégicas, a nivel consolidado con su respectivo detalle. La segunda, hace referencia a la inversión que realizarán por sectores clasificados en el SICEP y el rubro correspondiente al FUT asignado por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio, y por último, se muestra la inversión que realizará las entidades o secretarías de la Administración en cada uno de los sectores en la vigencia 2011, igualmente la información se presenta consolidada y detallada. Se realiza un anexo con las líneas estratégicas, programas, subprogramas y proyectos codificados, su respectiva asignación presupuestal y las fuentes de financiación, para cada uno.

En relación a la inversión en las líneas estratégicas, se destaca el hecho que los programas Salud, Vivienda y Agua Potable son los que cuentan con mayor participación en el gasto de inversión para el 2011. Otro hecho que se destaca es que las entidades dieron continuidad a su ejercicio de priorización de la inversión del 2009, este hecho se refleja en que la participación de cada uno de los programas, al interior de los objetivos, se mantiene o varía muy poco.

Consciente de los efectos de la crisis económica mundial en la población del Municipio, la Administración priorizó su gasto de inversión de forma tal que se preste atención a la población más vulnerable. Prueba de ello es que la inversión en sectores sociales alcanza el 64.63 % de todo el gasto en inversión, en el que Educación participa con el 9.11 %, Salud con 75.82 % y Vivienda con 3.36 %.

1. MARCO LEGAL

A. Ley 152 de

- B. **Decreto 111 de 1996.** (Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Artículo 8º: ***El Plan Operativo Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.***

Este plan guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (Ley 38/89 artículo 5º. Ley 179/94 artículo 2º).

(....)

Artículo 36º: El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada Ministerio, Departamento Administrativo y Establecimientos Públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el Servicio de la Deuda Pública. ***En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.***

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (Ley 38 de 1989, art.23, Ley 179 de 1994, art.16).

(....)

Artículo 49. Con base en la meta de inversión para el sector público establecida en el Plan Financiero, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ***elaborarán el Plan Operativo Anual de Inversiones.*** Este Plan, una vez aprobado por el CONPES, será remitido a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su inclusión en el ***Proyecto de Presupuesto General de la Nación.*** Los ajustes al Proyecto se harán en conjunto entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (Ley 38 de 1989, art.30, Ley 179 de 1994, art.22).

Como se puede apreciar, el POAI es un instrumento muy importante para la programación de la inversión pública a nivel territorial, al punto que la no elaboración del POAI, puede llevar a las sanciones disciplinarias respectivas, en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

atención al incumplimiento de los deberes, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2001:

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitarios, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los derechos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

C. Ley 715 de 2001:

Artículo 89. *Seguimiento y Control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones.* Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, *los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.*

2. MARCO CONCEPTUAL

“La no aplicación de un Sistema de Inversión Pública eficaz y eficiente por parte de los gobiernos, conduce inexorablemente a la dilapidación de recursos, con la consiguiente disminución del bienestar de sus comunidades”.

El proceso de descentralización en Colombia lleva consigo la responsabilidad de promover una gestión óptima de los recursos públicos en lo territorial, en la medida en que la autonomía y los derechos que se asignan a las entidades territoriales deben estar en función de la atención de las necesidades básicas de la población, mediante la inversión social, de allí la importancia de garantizar la eficiencia y la eficacia de los recursos invertidos.

En este sentido, es necesario fortalecer la gestión de programación, ejecución y seguimiento y evaluación de la inversión pública, en tanto estos instrumentos sirvan para que las autoridades territoriales tomen las decisiones adecuadas y respondan a las necesidades de la población.

En este contexto se examina el Plan Operativo Anual de Inversiones, como elemento del Sistema Presupuestal y herramienta articuladora de la planeación y el presupuesto.

2.1 Qué es el Plan Operativo Anual de Inversiones – P.O.A.I

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, departamental o distrital, para cada vigencia fiscal.

El POAI es un elemento integral del Sistema Presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre).

2.2 Ventajas del Plan Operativo Anual de Inversiones

La elaboración del POAI presenta significativas ventajas al momento de definir las prioridades de inversión de la entidad territorial de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se espera concurren a su financiación. Es así como el POAI:

- Permite priorizar la inversión a realizar en la vigencia, promoviendo la optimización de la eficiencia en la ejecución de dichas inversiones.
- Permite articular el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo a las condiciones y características propias de cada vigencia fiscal, compatibilizando con las líneas estratégicas de la parte general del Plan de Desarrollo.
- Incluido en el presupuesto, será la base para una vez aprobado, cada secretaría o departamento administrativo elabore los correspondientes Planes de Acción contemplados en la Ley 152 de 1994.
- Facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y/o proyectos que se van a ejecutar.

- Permite observar el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo en términos de las metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.
- Le permite al Alcalde o Gobernador autoevaluar su acción, de tal forma que pueda adoptar los correctivos necesarios en el transcurso de la vigencia.
- Contempla indicadores de resultado de las inversiones programadas.

2.3 Características del Plan Operativo Anual de Inversiones

Retomando la adaptación territorial, que debió hacerse del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en los estatutos territoriales, es necesario considerar las siguientes características del POAI:

- **Refleja las inversiones en materia de Gasto Social.** El POAI debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, debe contribuir a precisar el incremento porcentual del gasto social, en el entendido que *"el gasto público de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá ser financiado con rentas propias de las respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la PICN, hoy Sistema General de Participaciones"*.
- **Es el nexo entre el Plan de Desarrollo y Sistema Presupuestal.** Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de Inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo; por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la planeación.
- **Garantiza la debida destinación legal de inversión.** Debe demostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.
- **Contribuye al cumplimiento y seguimiento a objetivos y metas.** Facilita el seguimiento al cumplimiento de metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores, de programas y subprogramas acordes con los proyectos.
- **Articula la Planeación.** Articula el núcleo esencial de la planeación, el proyecto debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan de Desarrollo, conforme a la clasificación por programas.
- **Se constituye en la base para la elaboración del Plan de Acción.** Definido en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 en los siguientes términos:

Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.

(.....)

3. CONTENIDO y ESTRUCTURA DEL P.O.A.I

"No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos".

Constituido como una herramienta de gestión, el Plan Operativo Anual Inversiones contiene un documento general, donde se incluyen las Líneas Estratégicas (5), los Programas (), Subprogramas () y Proyectos () de la inversión a realizar en la vigencia fiscal 2011.

Con relación a la elaboración del POAI el artículo 98 de la Ley 715 establece lo siguiente:

*Artículo 98. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, **los departamentos, distritos y municipio, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.***

Los Municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el Plan Operativo Anual, del Presupuesto y sus modificaciones. Esta información será enviada, a la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectiva.

En consecuencia, un factor importante al momento de la elaboración del POAI fue la inclusión de los indicadores conforme a la Ley 715 de 2001, atendiendo los sectores y las destinaciones legales previstas en dicha ley.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2011

DISTRIBUCIÓN POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS

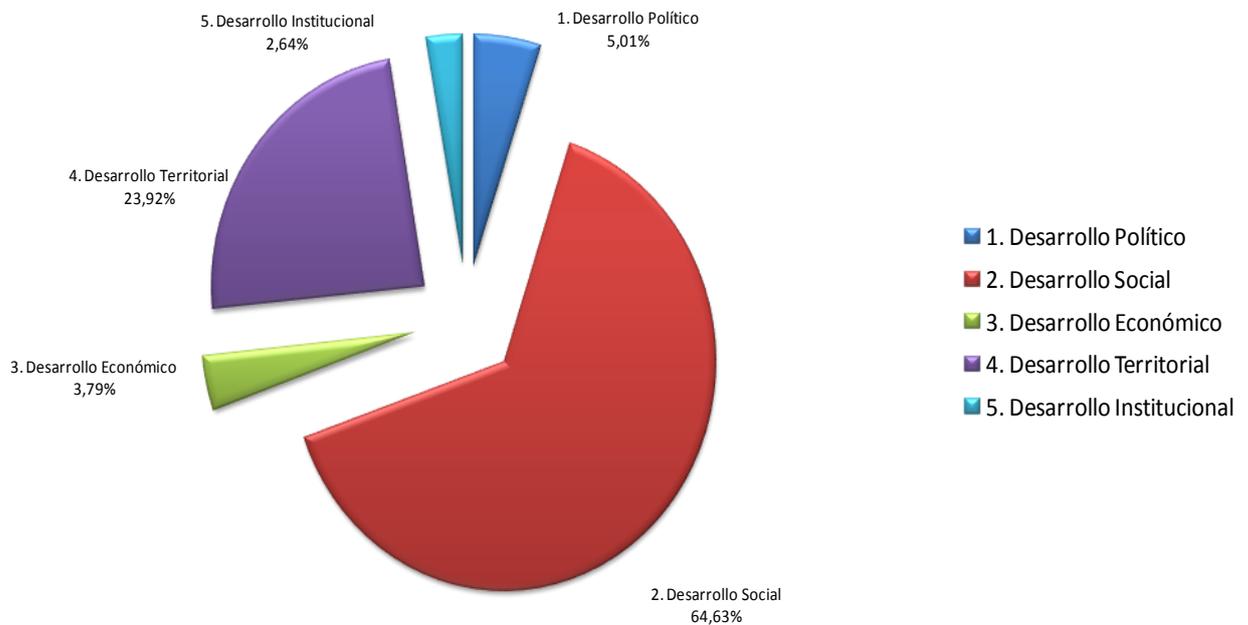
Pesos 2011

Desarrollo Político	\$ 403`360.862.00
Desarrollo Social	\$ 5 205`429.100.00
Desarrollo Económico	\$ 305`526.385.00
Desarrollo Territorial	\$ 1 926`263.475.00
Desarrollo Institucional	\$ 213`000.000.00

Total Presupuesto de Inversión 2011

\$ 8 053`579.822.00

LÍNEAS ESTRATÉGICAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

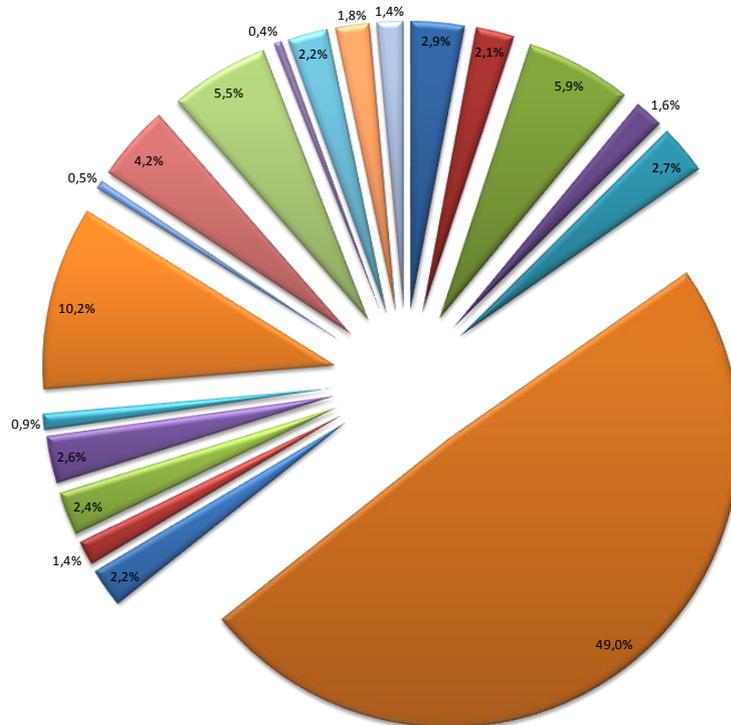
Distribución por Líneas Estratégicas y Sector		Pesos 2011
Rubro	Nombre	
Desarrollo Político		\$ 403`360.862.00
A.18	Sector Justicia	\$ 233`360.862.00
A.11	Sector Centros de Reclusión	\$ 170`000.000.00
Desarrollo Social		\$ 5 205`429.100.00
A.1	Sector Educación	\$ 474`058.377.00
A.1.4.10	Alimentación Escolar	\$ 130`648.969.00
A.14	Atención a grupos vulnerables – Dslo S.	\$ 220`000.000.00
A.2	Salud	\$ 3 946`601.159.00
A.4	Deporte y Recreación	\$ 111`783.198.00
A.5	Cultura	\$ 147`337.397.00
A.7	Vivienda	\$ 175`000.000.00
Desarrollo Económico		\$ 305`526.385.00
A.13	Promoción del Desarrollo	\$ 110`526.385.00
A.8	Sector Agropecuario	\$ 195`000.000.00
Desarrollo Territorial		\$ 1 962`263.475.00
A.10	Sector Ambiental	\$ 210`000.000.00
A. 12	Prevención y Atención de desastres	\$ 69`000.000.00
A.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 823`010.016.00
A.6	Servicios Públicos diferentes al A.3 (S04)	\$ 40`000.000.00
A.9	Transporte	\$ 340`000.000.00
A.15	Equipamiento municipal	\$ 444`253.459.00
Desarrollo Institucional		\$ 213`000.000.00
A.16	Desarrollo comunitario	\$ 35`000.000.00
A.17	Fortalecimiento institucional – otros	\$ 178`000.000.00
Total Presupuesto de Inversión 2011		\$ 8 053`579.822.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

SECTORES

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. Justicia | 2. Centros de Reclusión |
| 3. Educación | 4. Alimentación Escolar |
| 5. Atención a grupos vulnerables | 6. Salud |
| 7. Vivienda | 8. Promoción del desarrollo |
| 9. Agropecuario | 10. Ambiental |
| 11. Prevención y Atención de desastres | 12. Agua potable y saneamiento básico |
| 13. Servicios públicos diferentes (aguapotable) | 14. Transporte |
| 15. Equipamiento municipal | 16. Desarrollo comunitario |
| 17. Fortalecimiento institucional - otros | 18. Cultura |
| 19. Deporte y recreación | |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

SECTORES	2010	Participación
1. Justicia	\$ 233.360.862,00	2,90%
2. Centros de Reclusión	\$ 170.000.000,00	2,11%
3. Educación	\$ 474.058.377,00	5,89%
4. Alimentación Escolar	\$ 130.648.969,00	1,62%
5. Atención a grupos vulnerables	\$ 220.000.000,00	2,73%
6. Salud	\$ 3.946.601.159,00	49,00%
7. Vivienda	\$ 175.000.000,00	2,17%
8. Promoción del desarrollo	\$ 110.526.385,00	1,37%
9. Agropecuario	\$ 195.000.000,00	2,42%
10. Ambiental	\$ 210.000.000,00	2,61%
11. Prevención y Atención de desastres	\$ 69.000.000,00	0,86%
12. Agua potable y saneamiento básico	\$ 823.010.016,00	10,22%
13. Servicios públicos diferentes (aguapotable)	\$ 40.000.000,00	0,50%
14. Transporte	\$ 340.000.000,00	4,22%
15. Equipamiento municipal	\$ 444.253.459,00	5,52%
16. Desarrollo comunitario	\$ 35.000.000,00	0,43%
17. Fortalecimiento institucional - otros	\$ 178.000.000,00	2,21%
18. Cultura	\$ 147.337.397,00	1,83%
19. Deporte y recreación	\$ 111.783.198,00	1,39%
	\$ 8.053.579.822,00	100%

DISTRIBUCIÓN - SECTOR y ENTIDADES

Pesos 2011

SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 581`360.862.00
<i>A.18 Sector Justicia</i>	<i>\$ 233`360.862.00</i>
<i>A.11 Sector Centros de Reclusión</i>	<i>\$ 170`000.000.00</i>
<i>A.17 Fortalecimiento institucional – otros</i>	<i>\$ 178`000.000.00</i>
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AMBIENTAL y COMUNITARIO	\$ 550`526.385.00
<i>A.8 Sector Agropecuario</i>	<i>\$ 195`000.000.00</i>
<i>A.10 Sector Ambiental</i>	<i>\$ 210`000.000.00</i>
<i>A.13 Promoción del Desarrollo</i>	<i>\$ 110`526.385.00</i>
<i>A.16 Desarrollo comunitario</i>	<i>\$ 35`000.000.00</i>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 863`827.941.00
<i>A.1 Sector Educación</i>	<i>\$ 474`058.377.00</i>
<i>A.1.4.10 Alimentación Escolar</i>	<i>\$ 130`648.969.00</i>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

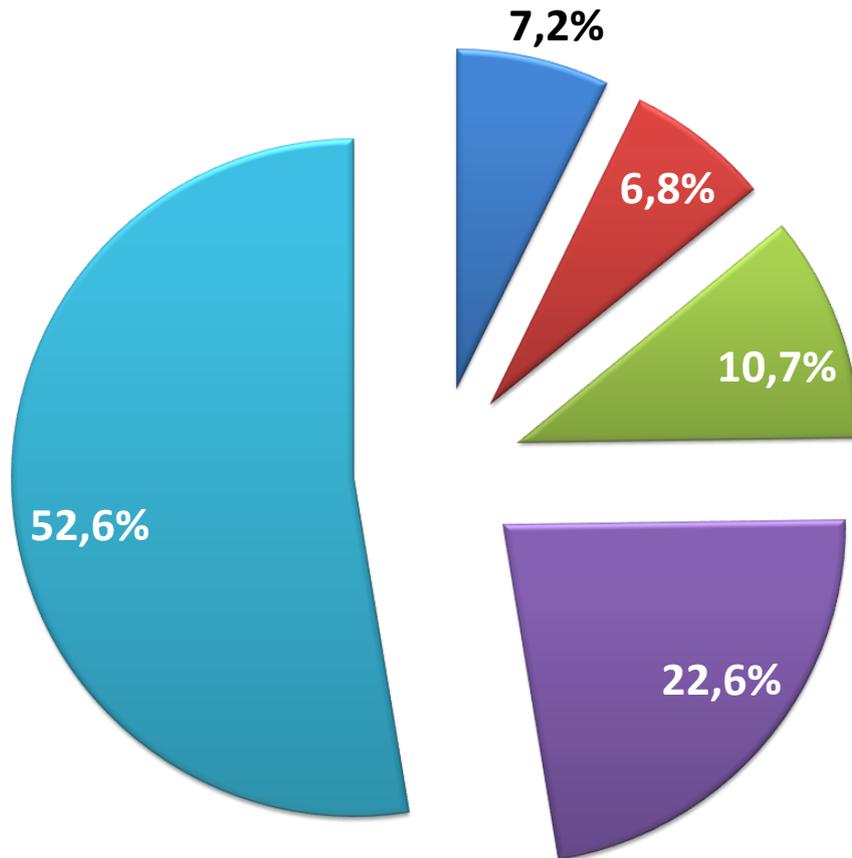
A.4	Deporte y Recreación	\$ 111`783.198.oo
A.5	Cultura	\$ 147`337.397.oo
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 1 822`263.475.oo
A.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 823`010.016.oo
A.6	Servicios Públicos diferentes al A.3 (S04)	\$ 40`000.000.oo
A.9	Transporte	\$ 340`000.000.oo
A.15	Equipamiento municipal	\$ 444`253.459.oo
A.7	Vivienda	\$ 175`000.000.oo
SECRETARÍA DE SALUD		\$ 4 235`601.159.oo
A.14	Atención a grupos vulnerables – Dsilo S.	\$ 220`000.000.oo
A.2	Salud	\$ 3 946`601.159.oo
A. 12	Prevención y Atención de desastres	\$ 69`000.000.oo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI

Plan de Desarrollo Municipal "Amalfi Unida 2010 – 2011"

SECTORES

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo rural, ambiental y comunitario
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (Planeación)
- Secretaría de Salud



NOTA: En el Plan Indicativo 2010-2011 se encuentran desagregados los programas, subprogramas y proyectos de inversión, vigencia fiscal 2011.

Revisó:

HILDA EUGENIA MENESES
Secretaría de Hacienda y Tesorería